

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Form fields for Tipo de documento, Número, Primer apellido, Segundo apellido, and Nombre.

Reunido el Órgano de Reconocimiento de Créditos de la

, del , el día

, vista la solicitud y documentación presentada por la persona interesada, y conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y al Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna y demás disposiciones de general aplicación, se acuerdan las siguientes propuestas:

CONCEDER el RECONOCIMIENTO de créditos de las asignaturas que se relacionan a continuación (o que figuran en certificado adjunto) al plan de estudios de

Table with columns: Código, Asignatura de origen, Código, Asignatura de destino, Créditos, Calif. It contains 20 rows of empty form fields for entering course credit information.



**DENEGAR** el *RECONOCIMIENTO* de las siguientes asignaturas

Código	Asignatura de origen	Motivo de la denegación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**CONCEDER** la *TRANSFERENCIA* de créditos de las asignaturas que no sean objeto de Reconocimiento.

**DENEGAR** la *TRANSFERENCIA* de créditos.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Vista la propuesta del Órgano de Reconocimiento de Créditos y la documentación aportada por la persona interesada, el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Laguna y demás disposiciones de general aplicación. Este Decanato/Dirección RESUELVE provisionalmente aceptar las propuestas del Órgano de Reconocimiento de Créditos.

Contra esta propuesta de resolución se podrán formular alegaciones y/o presentar documentación adicional en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si transcurrido el plazo no se presentan alegaciones se dará por definitiva la resolución. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes desde su notificación. Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre de 2015).

La efectividad de la presente resolución de reconocimiento y la consiguiente anotación de los créditos en el expediente quedará condicionada a la formalización de la matrícula de la persona interesada en los plazos establecidos en la Instrucción anual correspondiente.

**Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este formulario.**

Los datos personales reflejados en este formulario quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal. Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: <https://www.ull.es/informacion-sobre-web-institucional/#lopd>

GACGAA027\_RP